

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21

Exp.: GIF0502009/19

RFC: ROBY890722844

HOJA No. 1

ASUNTO: Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 12 de Noviembre de 2022

YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS
CALLE PITAYA No. 349 EJIDO LOS ARENALES
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 27400

Esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020.; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XVI, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción V y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XXI, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos u omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 182/2019 del 29 de Agosto de 2019, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza,

.....2

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 2

mismo que fue notificado a la C. ORALIA AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo tener el parentesco de suegra de la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, previo citatorio de un día anterior, con fecha 30 de Agosto de 2019, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2019 y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta por el Periodo Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2019 al 31 de Julio de 2019; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones de pagos provisionales y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes hechos u omisiones:

I.- ANTECEDENTES DE LA REVISION.

1.- NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION NUMERO GIF0502009/19 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 182/2019 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019.

Con fecha 29 de agosto de 2019, se emitió la solicitud de información y documentación número GIF0502009/19, contenida en el oficio número 182/2019, expedido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigida a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, misma que fue notificada el día 30 de agosto de 2019, a la C. ORALIA AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener el parentesco de suegra, concediéndole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva para proporcionar la información y/o documentación solicitada, de conformidad con el artículo 53 primer párrafo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

2.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIF02009-19-05-067/19 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2019.

Con fecha 4 de octubre de 2019, se emitió el oficio en el que se impone la multa que se indica, número GIF02009-19-05-067/19, de fecha 4 de octubre de 2019, expedido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, mismo que fue notificado el día 15 de octubre de 2019, a la C. ORALIA AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener el parentesco de suegra, por medio del cual se impone la multa por no presentar la documentación solicitada.

3.- NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GIF02009-19-05-068/19 DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2019.

Con fecha 8 de octubre de 2019, se emitió por segunda ocasión la solicitud de información y documentación número GIF02009-19-05-068/19, expedido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigida a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, misma que fue notificada el día 15 de octubre de 2019, a la C. ORALIA AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó tener el parentesco de suegra, concediéndole un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surtiera efectos la notificación de la solicitud respectiva para proporcionar la información y/o documentación solicitada, de conformidad con el artículo 53 primer párrafo, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844
 HOJA No. 3

4.- DE LA SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES NUMERO SFINCOAHACF/2019/000124 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

Mediante requerimiento número SFINCOAHACF/2019/000124, de fecha 29 de octubre de 2019, girado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por el C. C.P. ALEJANDRO PADILLA FLORES, en su carácter de Administrador General de Fiscalización, de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó a la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, copia certificada de los Estados de Cuenta Bancarios por el periodo comprendido del 01 de Enero de 2019 al 31 de Julio de 2019, de las cuentas bancarias a nombre y propiedad de la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS.

El citado documento se emitió con la finalidad de ejercer las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 32-B primer párrafo, fracción IV, 42 y 42-A del Código Fiscal de la Federación además de las atribuciones conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 08 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; ello en virtud de que la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, tiene vínculo fiscal con la Contribuyente Auditada.

5.- CONTESTACION EN RELACION AL REQUERIMIENTO NÚMERO SFINCOAHACF/2019/000124, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, GIRADO A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.

En respuesta al requerimiento número SFINCOAHACF/2019/000124, de fecha 29 de octubre de 2019, la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ATENCION A AUTORIDADES "C", de la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, emitió el oficio número 214-3/LSK-7001546/2020 de fecha 20 de enero de 2020, misma que es parte integrante del Expediente de Papeles de trabajo abierto a nombre de la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS y de las cuales la COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, proporciono copias fotostáticas de los Estados de cuenta Bancarios de la cuenta número 70074145432 contrato número 7947820047, correspondientes a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., información y documentación de la cual se conoció que la Contribuyente Revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, obtuvo un total de depósitos en cantidad de \$ 3,129,544.27 mismos que a continuación detallan:

BANCO NACIONAL MEXICANO, S.A., CUENTA NUMERO 7947820047

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITO
11/01/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	138,249.97
18/01/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	5,083.47
18/01/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	69,780.46
25/01/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	2,436.00
25/01/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	69,855.51
	TOTAL ENERO	285,405.41

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844

HOJA No. 4

Continúa información del cuadro anterior.....

01/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	90,646.89
08/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	4,872.00
08/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	70,942.17
15/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	54,771.47
15/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	12,650.99
22/02/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	71,101.44
TOTAL FEBRERO		304,984.96
01/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	77,363.59
08/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	16,866.32
08/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	69,843.10
15/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	72,961.89
15/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	2,111.20
22/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	60,739.41
29/03/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	37,330.40
TOTAL MARZO		337,215.91
05/04/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	88,892.20
12/04/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	157,893.69
12/04/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	5,359.20
16/04/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	153,592.50
TOTAL ABRIL		405,737.59
03/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	228,665.51
10/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	143,648.77
17/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	175,680.30
24/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	96,090.65
31/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	121,552.70
31/05/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	30,668.66
TOTAL MAYO		796,306.59
07/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	98,668.53
07/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	30,062.56
14/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	3,897.60
14/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	132,194.46
21/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	4,222.40
21/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	120,635.89
28/06/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	84,246.71
TOTAL JUNIO		473,928.15
05/07/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	135,526.85
12/07/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	122,610.07
19/07/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	139,587.58
26/07/2019	PAGO RECIBIDO DE PROMOTORA DE SERVICIOS LAS VILLAS	128,241.16
TOTAL JULIO		525,965.66
SUMAS		3,129,544.27

6.- NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO GIF02009-19-05-067/20 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 5

Cabe hacer mención que en la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 10 de Agosto de 2020, el C. LUIS CASTAÑEDA HUERTA, auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la imposibilidad para notificar el oficio número GIF02009-19-05-067/20, en el cual se impone la multa que se indica, de fecha 10 de agosto de 2020, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, por medio del cual se impone la multa que se indica, por no presentar la documentación solicitada, debido a que en el domicilio fiscal manifestado ante el Registro Federal de Contribuyente desconocen a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, toda vez que la contribuyente revisada se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, según se hizo constar en el Acta Parcial de Consignación de Hechos de asunto no diligenciado de fecha 10 de agosto de 2020, levantada a 4 folios, y dado que en el domicilio fiscal desconocen a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS esta Autoridad procedió a notificar por Estrados, el documento, mediante el cual se impone la multa por no presentar la documentación solicitada, durante quince días consecutivos a partir del día 10 de agosto de 2020, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 1 de septiembre de 2020, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar la citada acta de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

7.- NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO GIF02009-19-05-099/20 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Cabe hacer mención que en la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2020, el C. LUIS CASTAÑEDA HUERTA, auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la imposibilidad para notificar el oficio número GIF02009-19-05-099/20, de fecha 28 de Septiembre de 2020, en el cual se le informa el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectadas en el procedimiento de fiscalización, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, toda vez que la contribuyente revisada se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, según se hizo constar en el Acta Parcial de Consignación de Hechos de asunto no diligenciado de fecha 28 de septiembre de 2020, levantada a 4 folios, y dado que en el domicilio fiscal desconocen a la contribuyente YAZMIN

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 6

ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS esta Autoridad procedió a notificar por Estrados, el documento en el cual se le informa el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectadas en el procedimiento de fiscalización, durante quince días consecutivos a partir del día 28 de septiembre de 2020, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 21 de octubre de 2020, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar la citada acta de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

En relación con el oficio Número GIF02009-19-05-099/20, de fecha 28 de Septiembre de 2020, en el cual se le informa el derecho que tiene para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones detectadas en el procedimiento de fiscalización, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace constar que la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, NO se presentó en la fecha, hora y lugar señalado en el referido oficio.

8.- NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DEL OFICIO NUMERO GIF02009-19-05-095/20 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021.

Cabe hacer mención que en la ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 12:00 horas del día 25 de agosto de 2021, el C. LUIS CASTAÑEDA HUERTA, auditor adscrito a la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante la imposibilidad para notificar el oficio número GIF02009-19-05-095/20, de fecha 24 de agosto de 2021, en el cual se comunica la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, toda vez que la contribuyente revisada se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, según se hizo constar en el Acta Parcial de Consignación de Hechos de asunto no diligenciado de fecha 25 de agosto de 2021, levantada a 4 folios, en virtud de que en el domicilio fiscal desconocen a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, por lo que esta Autoridad procedió a notificar por Estrados, el documento en el cual se comunica la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, colocando durante seis días consecutivos de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, a partir del día 25 de agosto de 2021, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina

.....7

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844

HOJA No. 7

con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 03 de septiembre de 2021, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de seis días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar la citada acta de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

En relación con el oficio Número GIF02009-19-05-095/20, de fecha 24 de agosto de 2021, en el cual se comunica la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, girado por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, no compareció a conocer la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

II.- GENERALIDADES.

1.- REGIMEN FISCAL:

Según consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro avisos presentados, la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuentra afecto a las siguientes obligaciones fiscales:

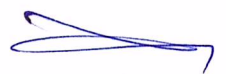
OBLIGACION	DESCRIPCION
3	Declaración anual de ISR. Personas Físicas.
9	Pago Definitivo Mensual de IVA.
20	Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios
30	Declaración informativa de IVA con la anual de ISR
33	Pago provisional mensual de ISR por actividades Empresariales y Profesionales
579	Declaración de proveedores de IVA

2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES:

De acuerdo a la información contenida en la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, inició operaciones el día 24 de octubre de 2013.

3.- GIRO O ACTIVIDAD:





"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 8

De acuerdo a la información contenida en la consulta realizada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, registró como actividad preponderante la de "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada".

4.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

Las consultas a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se detallan en el presente oficio de Observaciones, que llevó a cabo ésta Autoridad con motivo de la revisión practicada a la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, con el objeto de conocer: El régimen fiscal, fecha de inicio de operaciones, giro o actividad y declaraciones presentadas por la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta primer y segundo párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha con fecha 08 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio", así como de conformidad con el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales".

5.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA:

En virtud de que la Contribuyente revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de esta autoridad fiscal, al no proporcionar la información y Documentación solicitados mediante el oficio número 182/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, expedido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a nombre de la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, el cual previo citatorio de fecha 29 de agosto de 2019, fue notificado el día 30 de agosto de 2019, a la C. ORALIA AGUILAR SANCHEZ, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo tener el parentesco de Suegra de la contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, y dada la renuencia que persistió aun y cuando se impusieron las multas que se señalaron en los antecedentes de la revisión a la contribuyente, y considerando que a la fecha del presente oficio de observaciones, no ha proporcionado la información y Documentación solicitada, información que se considera necesaria para efectuar los procedimientos de revisión; por lo que se configura en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 9

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que al Contribuyente revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se opone y obstaculiza el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información solicitada mediante el oficio número 182/2019 de fecha 29 de agosto de 2019, que contiene la solicitud de información y documentación expedido por el suscrito C. LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019 y respecto de pagos provisionales: Impuesto Sobre la Renta por el Período Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2019 al 31 de Julio de 2019, por lo que se coloca en la causal establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: en su primer párrafo "*Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, cuando:*" y en la fracción II.- "*Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; u omitan presentar la declaración del ejercicio de cualquier contribución hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de un mes desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a aportaciones de seguridad social*".

6.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:

Así mismo y en virtud de que la Contribuyente Revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se colocó en la causal de determinación de presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo fracción I, y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I, el cual señala en el primer párrafo: "*Para Comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando: Fracción I: Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social.*" y artículo 63 primer párrafo, en el que se establece: "*Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.*", ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, ésta Autoridad procede a determinar los Ingresos Acumulables de la Contribuyente Revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, así como los Ingresos Gravados y el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por el periodo Fiscal comprendido del 01 de Enero de 2019 al 31 de Julio de 2019, con el procedimiento establecido en la fracción IV del Artículo 56 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual en su fracción IV señala lo siguiente: "*Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación*", en relación con la fracción III del artículo 59 del Código Fiscal de la Federación el cual señala lo siguiente: "*Que los depósitos en la cuenta bancaria del contribuyente que no correspondan a registros de su contabilidad que esté obligado a llevar, son ingresos y valor de actos o actividades por los que deben pagar contribuciones.*", por lo que para la determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables, los Ingresos Gravados y el Valor de Actos o Actividades, se procede tomando como base la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844

HOJA No. 10

III.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PERIODO QUE SE REvisa: DEL 01 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2019.

A).- COMO SUJETO DIRECTO.

A.1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A.1.1.- PAGOS PROVISIONALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que la contribuyente revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, no tenía presentados los pagos provisionales para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2019.

A.2.- RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A.2.1.- DETERMINACION PRESUNTIVA DE LOS INGRESOS ACUMULABLES.

Como ya quedó consignado en párrafos anteriores del presente Oficio de Observaciones, la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos, por lo que esta Autoridad calculara los ingresos brutos de la Contribuyente revisada, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" y en su fracción IV: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.", y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I que establece en el primer párrafo: "Para Comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando: Fracción I: "Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social."; y 63 primer párrafo el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", lo anterior toda vez que como ya se mencionó en los Antecedentes de la Revisión del presente oficio de observaciones, esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, operaciones realizadas de las que obtuvo ingresos en cantidad de \$ 3,129,544.27 mismos ingresos que esta Autoridad determina presuntamente y que de conformidad con el artículo 18 primer párrafo fracción I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el periodo que se revisa, como se muestra en el siguiente cuadro:

MESES 2019	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO A JULIO	3,129,544.27

Los ingresos acumulables determinados presuntivamente efectivamente cobrados en cantidad de \$ 3,129,544.27 derivados a partir de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21

Exp.: GIF0502009/19

RFC: ROBY890722844

HOJA No. 11

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, se encuentra en el Capítulo I. **ANTECEDENTES DE LA REVISION** y de los que esta Autoridad comprobó que corresponden a operaciones realizadas por la Contribuyente Revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, en virtud de que en la documentación comprobatoria aportada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, consistentes en Estados de cuenta Bancarios a nombre de YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, Contribuyente Revisada tipificándose en lo dispuesto en los artículos 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; tomando como base los datos y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos; se procedió a determinar presuntivamente sus ingresos sobre los que proceda el pago de contribuciones para el periodo Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019, determinando presuntivamente Ingresos Propios de la Actividad en cantidad de \$ 3,129,544.27 mismos ingresos que no fueron declarados por la Contribuyente Revisada, los cuales se muestran a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
INGRESOS ACUMULABLES	3,129,544.27	0.00	3,129,544.27

Los Ingresos Acumulables Determinados presuntivamente en cantidad de \$ 3,129,544.27, se conocieron de la información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, cuyo resumen se detalla a continuación:

2019	DEPOSITOS REGISTRADOS EN BANCO NACIONAL MEXICANO, S.A., CUENTA NUMERO 7947820047	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE EFECTIVAMENTE COBRADOS
ENERO	285,405.41	285,405.41
ENERO-FEBRERO	304984.96	590,390.37
ENERO-MARZO	337,215.91	927,606.28
ENERO-ABRIL	405,737.59	1,333,343.87
ENERO-MAYO	796,306.59	2,129,650.46
ENERO-JUNIO	473,928.15	2,603,578.61
ENERO-JULIO	525,965.66	3,129,544.27
SUMAS	3,129,544.27	

El análisis debidamente circunstanciado de la información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, en cantidad de \$ 3,129,544.27, se encuentra en el Capítulo I. **ANTECEDENTES DE LA REVISION**, del presente oficio de observaciones el cual se da por reproducido para los efectos legales de este apartado.

La determinación presuntiva de los Ingresos Acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta en cantidad de \$ 3,129,544.27, de conformidad con los artículos 1 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, Fracción I, Inciso a) b) y c), 18 primer párrafo, fracción I y 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente en el periodo que se revisa, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I y III, 30 primer y tercer párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, y con el artículo 33 primer párrafo, Apartado B, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente.

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844

HOJA No. 12

A.3.- UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE DEL EJERCICIO QUE SE REVISAS.

Como ya quedo consignado en párrafos anteriores del presente oficio de observaciones la conducta de la Contribuyente que se revisa YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuadro en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I, del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de la Contribuyente que se revisa YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, obstaculizando con ello el desarrollo de las facultades de comprobación por parte de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, y que por lo tanto no existen elementos que permitan conocer o determinar el margen de utilidad con el cual operó la Contribuyente revisada, durante el periodo auditado y de conformidad con el primer párrafo del artículo 58 primer párrafo de la Ley del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: en su primer párrafo: *"Las autoridades fiscales, para determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes a que se refiere la ley del impuesto sobre la renta, podrán aplicar a los ingresos brutos declarados o determinados presuntivamente, el coeficiente de 20% o el que corresponda tratándose de alguna de las actividades que a continuación se indican"*, y de acuerdo a la consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, al Rubro de Avisos Presentados perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuentra registrada con la actividad de: "Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada", actividad que no se encuentra dentro de las actividades señaladas en las fracciones mencionadas en el artículo 58 del Código Fiscal de la Federación vigente, motivo por el cual esta autoridad procede a aplica el coeficiente del 20% a los ingresos Acumulables Determinados Presuntivamente en cantidad de \$ 3,129,544.27, como se observa en el siguiente cuadro:

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	(X) % SEGÚN ARTICULO 58 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FIDCAL DE LA FEDERACION VIGENTE	(=) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE
3,129,544.27	20%	625,908.85

Cabe hace mención que a la utilidad fiscal determinada presuntivamente en cantidad de \$ 625,908.85, se le podrán disminuir las pérdidas fiscales que haya tenido la Contribuyente revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, en ejercicios anteriores en su caso y que estén pendientes de amortizar; esto de conformidad con el último párrafo del artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el periodo que se revisa, el cual señala: *"Para obtener el resultado fiscal, se restará a la utilidad fiscal determinada conforme a lo dispuesto en este artículo, las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de ejercicios anteriores."*

La determinación de la utilidad fiscal correspondiente al periodo fiscal comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de julio de 2019, se hizo en base a lo establecido en los artículos 58 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que esta autoridad no cuenta con los elementos necesarios para ubicar a la contribuyente que se revisa dentro de las fracciones señaladas en el citado artículo.

IV.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

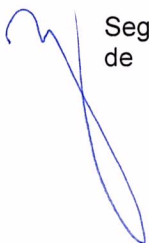
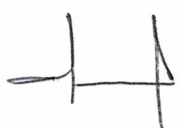
MESES QUE SE REVISAN: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2019.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO.

B.1.- DECLARACIONES DE PAGOS MENSUALES.

B.1.1.- PAGOS MENSUALES.

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de declaraciones


"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
 Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
 Exp.: GIF0502009/19
 RFC: ROBY890722844

HOJA No. 13

presentadas, se conoció que la contribuyente revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, no tenía presentadas las declaraciones mensuales definitivas del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio de 2019.

B.2.- RESULTADO DE LA REVISION.

B.2.1.- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.

Como ya quedó consignado en párrafos anteriores del presente Oficio de Observaciones, la Contribuyente YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, se encuadra en la hipótesis normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos, por lo que está Autoridad calculara los ingresos brutos de la Contribuyente revisada, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:" y en su fracción IV: "Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.", y en relación con los Artículos 62 primer párrafo fracción I que establece en el primer párrafo: "Para Comprobar los ingresos, así como el valor de los actos o actividades de los contribuyentes, las autoridades fiscales presumirán, salvo prueba en contrario, que la información o documentos de terceros relacionados con el contribuyente, corresponden a operaciones realizadas por este, cuando: Fracción I: "Se refieran al contribuyente designado por su nombre, denominación o razón social."; y 63 primer párrafo el cual señala: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", lo anterior toda vez que como ya se mencionó en los Antecedentes de la Revisión del presente oficio de observaciones, esta Autoridad conoció de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, que la Contribuyente Revisada YAZMIN ALEJANDRA RODRIGUEZ BUSTOS, realizó Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 16% efectivamente cobrados determinados presuntivamente con un valor de \$ 3,129,544.27 como se muestra en el siguiente cuadro:

2019	VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 16% DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE
ENERO	285,405.41
FEBRERO	304984.96
MARZO	337,215.91
ABRIL	405,737.59
MAYO	796,306.59
JUNIO	473,928.15
JULIO	525,965.66
TOTAL	3,129,544.27

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$3,129,544.27, se conoció de la información y documentación proporcionada por LA COMISION NACIONAL

"2021. Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN
Oficio Núm.: GIF02009-19-05-139/21
Exp.: GIF0502009/19
RFC: ROBY890722844

HOJA No. 14

BANCARIA Y DE VALORES VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISION DE PROCESOS PREVENTIVOS, mediante oficio numero 214-3/LSK-7001546/2020, de fecha 20 de enero de 2020, cuyo resumen se detalla a continuación:

2019	DEPOSITOS REGISTRADOS EN EL BANCO NACIONAL MEXICANO, S.A., CUENTA NUMERO 7947820047
ENERO	285,405.41
FEBRERO	304,984.96
MARZO	337,215.91
ABRIL	405,737.59
MAYO	796,306.59
JUNIO	473,928.15
JULIO	525,965.66
TOTAL	3,129,544.27

El Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$3,129,544.27, se conoció de la información y documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, de conformidad con los Artículos 1, primer y segundo párrafos, fracción II, 1-B primer párrafo, 14 primer párrafo, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se revisan, en relación con el artículo 28 primer párrafo, fracción I y III, 30 primer y tercer párrafos, 55 primer párrafo fracción I, 56 primer párrafo fracción IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, y con el artículo 33 primer párrafo, Apartado B, fracciones I y II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Calzada Manuel Avila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila de Zaragoza, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

ÓZALGH